

JUZGADO 02 RV: ASUNTO liquidación de credito - Radicado 10-2021-00320

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin

<oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 28/09/2022 16:34

Para: Maritza Hernandez Ibarra <mhernani@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Ferney Cortes Velez <jcortesv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ALBERTO ALEXANDER FONNEGRA MONTOYA <alexfonnegra040@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 16:20

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <oaecmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO liquidación de credito - Radicado 2021-00320

Señor

JUEZ SEGUNDO (2º) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.S.D

MANDANTE Clara Eugenia Vallejo Restrepo

MANDATARIO Alberto Alexander Fonnegra Montoya

ASUNTO liquidación de credito

Radicado 2021-00320

Tipo de proceso Ejecutivo Conexo Juzgado de Origen 10 Civil del Circuito

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.S.D

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| MANDANTE | Clara Eugenia Vallejo Restrepo |
| MANDATARIO | Alberto Alexander Fonnegra Montoya |
| ASUNTO | Poder especial, amplio y suficiente |
| Radicado | 2021-00320 |
| Tipo de proceso | Ejecutivo Conexo |
| Juzgado de Origen | 10 Civil del Circuito |

Alberto Alexander Fonnegra Montoya abogado en ejercicio de las condiciones civiles y profesionales anotadas al pie de mi correspondiente firma me dirijo a su despacho señor juez a fin de manifestarle que en mi calidad de apoderado de la señora Clara Eugenia Vallejo Restrepo, accionada y parte pasiva del presente proceso (ejecutada) presento liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del CGP a fin de proceder con el pago y dar por terminado dicho proceso.

| | |
|---------|---|
| Capital | <i>DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.725.578)</i> |
| Interés | 6 % anual |
| Fecha | 24 de septiembre de 2021 |

| AÑO 2021 | | |
|-----------------|---------------|----------------------------|
| Mes | Interés 0.5 % | Valor |
| Septiembre | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Octubre | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Noviembre | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Diciembre | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Total intereses | | <i>\$ 54.511,56</i> |
| AÑO 2022 | | |
| Mes | Interés | Valor |
| Enero | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| febrero | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Marzo | 0.5 % | \$ 13.627,89 |

| | | |
|-----------------|-------|----------------------|
| Abril | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Mayo | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Junio | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Julio | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Agosto | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Septiembre | 0.5 % | \$ 13.627,89 |
| Total intereses | | \$ 122.651,01 |

En este orden de ideas señor juez de acuerdo al mandamiento de pago librado por el despacho deberán ser canceladas las siguientes sumas de dinero DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.725.578), por concepto de capital, más la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$ 177.162) por concepto de interés, para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.902.740)

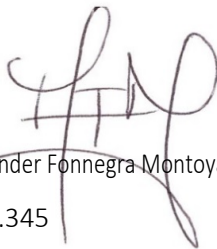
Así las cosas, su señoría la liquidación del crédito deberá entenderse presentada y a la espera de su aprobación.

Solicito amablemente su señoría que con el auto que apruebe o modifique dicha liquidación se indique el número de cuenta al cual deberá ser consignado dicho valor a fin de proceder con el pago y poder así dar por terminado el proceso.

De igual manera su señoría aprovecho para solicitar amablemente al despacho sea considerado por este abstenerse de condenar en costas a mi defendida en el entendido que una vez se enteró de la existencia del proceso se acercó a su despacho con el fin de dar por terminado el proceso, mismo que hubiera podido evitarse con un simple requerimiento a mi prohijada.

Del señor juez

Cordialmente



Alberto Alexander Fonnegra Montoya

C.C 71.780.345

T.P243.530 del consejo superior de la judicatura

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ESD

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| MANDANTE | Clara Eugenia Vallejo Restrepo |
| MANDATARIO | Deison Felipe Salinas Arboleda |
| ASUNTO | Poder especial, amplio y suficiente |
| Radicado | 2021-00320 |
| Tipo de proceso | Ejecutivo Conexo |
| Juzgado de Origen | 10 civil del Circuito |



Clara Eugenia Vallejo Restrepo mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma me dirijo a su despacho señor juez a fin de manifestar que concedo poder especial amplio y suficiente al doctor Deison Felipe Salinas Arboleda abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma para que en mi nombre y representación, de contestación a la demanda de la referencia y represente mis intereses dentro del proceso hasta la finalización del mismo.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir, conciliar, reasumir presentar y sustentar recursos y en fin todas aquellas facultades inherentes al cabal cumplimiento del presente poder.

Sírvase por lo tanto señor juez reconocerle personería a mi mandante en los términos del presente poder.

Cordialmente

Clara Eugenia Vallejo Restrepo

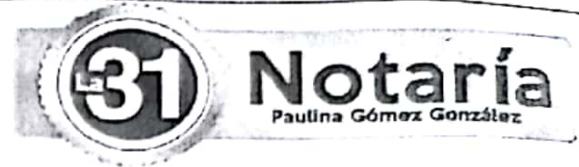
C.C

Deison Felipe Salinas Arboleda

C.C 71.224.655

T.P 231.139 del Consejo S de la J

NOTARÍA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA BIOMETRÍA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2022-09-27 11:16:24

Ante la suscrita Notaria Treinta y uno (31) del Círculo de Medellín Compareció:
VALLEJO RESTREPO CLARA EUGENIA DEL SOCORRO C.C. 43544246



ec3pg



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

LA PRESENTE DILIGENCIA SE
REALIZA POR INSISTENCIA DEL
INTERESADO
Notaría 31 de Medellín

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
PAULINA GOMEZ GONZALEZ



Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ESD


| | |
|-------------------|------------------------------------|
| MANDANTE | Deison Felipe Salinas Arboleda |
| Sustituto | Alberto Alexander Fonnegra Montoya |
| ASUNTO | Sustitución de poder |
| Radicado | 2021-00320 |
| Tipo de proceso | Ejecutivo Conexo |
| Juzgado de Origen | 10 civil del Circuito |

DEISON FELIPE SALINAS ARBOLEDA, abogado, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, de manera respetuosa, por conducto del presente escrito, me permito acudir a su Honorable despacho señor Juez, a fin de manifestarle que sustituyo el poder que en debida forma me fue conferido, al Doctor ALBERTO ALEXANDER FONNEGRA MONTOYA abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de su correspondiente firma.

Al sustituto le serán otorgadas las mismas facultades que me fueron conferidas por mi mandante para que represente los intereses de esta dentro del proceso de la referencia.

Sírvase por lo tanto reconocerle personería jurídica a mi mandante en los términos del poder a mí conferido.

Cordialmente,


Deison Felipe Salinas Arboleda
C.C. 71.224.655
TP.231.139 del C.S de la J


Alberto Alexander Fonnegra Montoya
C.C 71.780.345
T.P 243.530 del C.S de la J